

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales, 16 de Noviembre de 2022 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2022 N° 482

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Esc. Fernando Fabio Cotillo
- **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL**
Sr. Juan Carlos Gómez
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Dr. Carlos Alfredo Aparicio
- **SECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA URBANA**
Sr. Pablo Calicate
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN Pablo Martin Guerrero
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Elizabeth Pintos
- **SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**
Sra. Tania Sasso
- **SECRETARÍA DE MUJERES, GENEROS E IGUALDAD**
Sra. Cristhel Yacante
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Rubén Contreras
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. Carlos Ibarra
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA**
Sr. José Butel
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Sandra Díaz
- **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
Sra. Silvina Sotomayor

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Sr. Miguel Troncoso
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Sr. Juan Carlos Juárez
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Sra. Paola Álvarez
- **CONCEJAL**
Sr. Gabriel Murua
- **CONCEJAL**
Sr. Cristian Bazán
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Sr. Gustavo Avecilla
- **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**
Sra. Marisa Lucanera
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Sr. Néstor Vivar

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES N° 1 y 2

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. Daniel Emilio Aybar

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- Sra. Norma Beatriz Aybar

DECRETOS

Dto. N° 1673/22 – Dto. N° 1674/22 – Dto. N° 1770/22 – Dto. N° 1750/22 – Dto. N° 1751/22 – Dto. N° 1752/22 – Dto. N° 1753/22 – Dto. N° 1814/22 – Dto. N° 1928/22 – Dto. N° 1929/22..... **Págs. 1/7**

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1695/22 – Dto. N° 1697/22 – Dto. N° 1698/22 – Dto. N° 1699/22 – Dto. N° 1700/22 – Dto. N° 1701/22 – Dto. N° 1702/22 – Dto. N° 1703/22 – Dto. N° 1704/22 – Dto. N° 1705/22 – Dto. N° 1706/22 – Dto. N° 1707/22 – Dto. N° 1708/22 – Dto. N° 1709/22 – Dto. N° 1710/22 – Dto. N° 1711/22 – Dto. N° 1712/22 – Dto. N° 1713/22 – Dto. N° 1714/22 – Dto. N° 1771/22 – Dto. N° 1772/22 – Dto. N° 1773/22 – Dto. N° 1774/22 – Dto. N° 1775/22 – Dto. N° 1776/22 – Dto. N° 1777/22 – Dto. N° 1778/22 – Dto. N° 1779/22 – Dto. N° 1780/22 – Dto. N° 1781/22 – Dto. N° 1782/22 – Dto. N° 1783/22 – Dto. N° 1784/22 – Dto. N° 1785/22 – Dto. N° 1786/22 – Dto. N° 1787/22 – Dto. N° 1788/22 – Dto. N° 1789/22 – Dto. N° 1790/22..... **Págs.7/13**

DECRETO N° 1673 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 05 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022- 5469-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Hacienda, procede a Incorporar al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, en la cuenta de Cálculo y Egresos;

QUE, a través del Acuerdo de Pago firmado con Pan American Energy S.L. y la Municipalidad de Caleta Olivia, donde se abonara la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Veintiséis Mil Doscientos Veinte con 30/100 (44.926.220,30), en concepto de Tasa de Comercio e Industria, Tasa de Seguridad e Higiene, Derecho de Publicidad y Propaganda, Derecho de Habilitación de locales comerciales, de Servicios, Industriales y Profesionales por todos los periodos fiscales no prescriptos hasta el año 2022, inclusive;

QUE, se debe incorporar al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio 2022, sancionado por la Ordenanza N° 6456, promulgada por Decreto N° 1342/MCO/21, autoriza a este Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, reforzando a los ya asignados sin incrementar los mismos o incorporando nuevos créditos, cuando por motivos de Convenios con el Gobierno Provincial y Nacional como en este caso deban reasignarse nuevas Erogaciones y hasta el límite de los aportes recibidos desde las respectivas jurisdicciones;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal de acuerdo a los considerandos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- INCORPORESE, al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio 2022, sancionado

por la Ordenanza N° 6456, promulgada por Decreto N° 1342/MCO/21, la suma resultante del Acuerdo de Pago firmado con Pan American Energy S.L. en concepto de Tasa de Comercio e Industria, Tasa de Seguridad e Higiene, Derecho de Publicidad y Propaganda, Derecho de Habilitación de locales comerciales, de Servicios, Industriales y Profesionales por todos los periodos fiscales no prescriptos hasta el año 2022, inclusive, que a continuación se detalla:

INGRESO

CODIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. N° 6456 Dto. Promulgatorio N° 1342/MCO/21	INCORPORESE	CREDITO AUTORIZADO
3-1-1-1-01-010	Acuerdo PAE Ord N° 6509/22 y Dto N° 1432/22		\$ 44.926.220,30	\$ 44.926.220,30

EGRESO

CODIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. N° 6456 Dto. Promulgatorio N° 1342/MCO/21	INCORPORESE	CREDITO AUTORIZADO
31-1-1-1-01-01-010	Acuerdo PAE Ord N° 6509/22 y Dto N° 1432/22		\$ 44.926.220,30	\$ 44.926.220,30

ARTICULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Tesorería, Contaduría Municipal y demás dependencias municipales. Elévese copia al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y Cumplido.
ARCHIVASE.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1674 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 05 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022- 5470 -1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Hacienda, procede a Incorporar al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, en la cuenta de Cálculo y Egresos;

QUE, a través del Acuerdo de YPF S.A. y la Municipalidad de Caleta Olivia, se abonara la suma de Pesos Setenta y Dos Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Treinta y Uno con 65/100 (\$72.665.031,65), en concepto de Derecho de Habilitación, Tasa de Comercio e Industria, Tasa de Seguridad e Higiene, Derecho de Ocupación de Dominio Público (Espacio Público Subterráneo) y Derecho de Publicidad y Propaganda;

QUE, se debe incorporar al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2022 sancionado por la Ordenanza N° 6456 promulgada por Decreto N° 1342/MCO/21, autoriza a este Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, reforzando a los ya asignados sin incrementar los mismos o incorporando nuevos créditos cuando por motivos de Convenios con el Gobierno Provincial y Nacional como en este caso deban reasignarse nuevas Erogaciones y hasta el límite de los aportes recibidos desde las respectivas jurisdicciones;

QUE, la Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería toman conocimiento del presente trámite;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal de acuerdo a los considerandos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- INCORPORESE, al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio 2022, sancionado por la Ordenanza N° 6456, promulgada por Decreto N° 1342/MCO/21, la suma resultante del Acuerdo con YPF S.A. en concepto de Derecho de Habilitación, Tasa de Comercio, e Industria, Tasa de Seguridad e Higiene, Derecho de Ocupación de Dominio Público (Espacio Público Subterráneo) y Derecho de Publicidad y Propaganda, de acuerdo a

los considerandos y a las partidas que a continuación se detalla:

INGRESO

CODIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. Nº 6456 Dto. Promulgatorio Nº 1342/MCO/21	INCORPORESE	CREDITO AUTORIZADO
3-1-1-1-01-009	Acuerdo YPF S.A. Ord Nº 6506 y Dto Nº 1324/22		\$ 72.665.031,65	\$ 72.665.031,65

EGRESO

CODIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. Nº 6456 Dto. Promulgatorio Nº 1342/MCO/21	INCORPORESE	CREDITO AUTORIZADO
31-1-1-1-01-01-01-009	Acuerdo YPF S.A. Ord Nº 6506 y Dto Nº 1324/22		\$ 72.665.031,65	\$ 72.665.031,65

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Tesorería, Contaduría Municipal y demás dependencias municipales. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y Cumplido. **ARCHIVASE.-**

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1750 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 24 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-5781-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Hacienda, solicita Incorporar al Presupuesto en la cuenta de Cálculos y Egresos la suma de Pesos Ciento Noventa y Cinco Millones con 00 ctvs. (\$ 195.000.000,00);

QUE, el monto señalado resultados del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV), destinado a la Obra

“Construcción de Parque de los Deportes Primera Laguna en la localidad de Caleta Olivia”, Ratificado mediante Decreto N° 1734/MCO/2022;

QUE, el presente se efectuará con Fondos Fiduciario UniRSE, conforme lo acordado en las cláusulas PRIMERA y SEXTA del presente Convenio;

QUE, se debe incorporar al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2022, sancionado por la Ordenanza N° 6456, Promulgada por Decreto N° 1342/MCO/21, autoriza a éste Departamento Ejecutivo a modificar dicho Presupuesto, reforzando a los ya asignados sin incrementar los mismos o incorporando nuevos créditos cuando por motivos de Convenios con el Gobierno

Provincial y Nacional como en este caso deban reasignarse nuevas Erogaciones y hasta el límite de los aportes recibidos desde las respectivas jurisdicciones;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal de acuerdo a los considerandos;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- INCORPORESE, al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2022, sancionado por la Ordenanza N° 6456, promulgada por Decreto N° 1342/MCO/21, el Aporte del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) destinado a la Obra “Construcción de Parque de los Deportes Primera Laguna en la localidad de Caleta Olivia”, de acuerdo a los considerandos y a las partidas que a continuación se detallan:

INGRESO

CODIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. Nº 6456 y Dto. Prom. Nº 1342/MCO/21	INCORPORACION	CREDITO AUTORIZADO
1-2-3-1-80	Construcción de Parque de los Deportes Primera Laguna (IDUV)		\$ 195.000.000	\$ 195.000.000

EGRESO

CODIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. Nº 6456 y Dto. Prom. Nº 1342/MCO/21	INCORPORACION	CREDITO AUTORIZADO
20-1-2-5-02-01-03-01-78	Construcción de Parque de los Deportes Primera Laguna (IDUV)		\$ 195.000.000	\$ 195.000.000

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Tesorería, Contaduría Municipal y demás dependencias municipales. Elévese copia al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido. **ARCHIVASE.-**

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1751 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 24 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-5782-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Hacienda, procede a Incorporar al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, en la cuenta de Cálculos y Egresos General;

QUE, a través del Convenio Específico, Obra “Construcción de Boxes en Auto Club en la localidad de Caleta Olivia, suscripto el 28 de Septiembre de 2022 entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) y la Municipalidad de Caleta Olivia, ratificado mediante Decreto N° 1745/MCO/2022, se le otorga al Municipio un aporte de Pesos Veinte Millones con 00/100 (\$20.000.000,00) correspondientes al convenio en mención;

QUE, la Ordenanza N° 6456, Promulgada por Decreto N° 1342/MCO/21, autoriza a éste Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, reforzando a los ya asignados sin incrementar los mismos o incorporando nuevos créditos, cuando por motivos de Convenios con el Gobierno Provincial y Nacional como en este caso deban reasignarse nuevas Erogaciones y hasta el límite de los aportes recibidos desde las respectivas jurisdicciones;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal de acuerdo a los

considerandos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- INCORPORESE, al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio 2022, sancionado por la Ordenanza N° 6456, promulgada por Decreto N° 1342/MCO/21, el aporte del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV), de acuerdo a los considerandos y a las partidas que a continuación se detallan:

INGRESO

CODIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. N° 6456 Dto. Promulgatorio N° 1342/MCO/21	INCORPORESE	CREDITO AUTORIZADO
1-2-3-1-81	CONTRUCCION DE BOXES EN AUTOCLUB (IDUV)		\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00

EGRESO

CODIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. N° 6456 Dto. Promulgatorio N° 1342/MCO/21	INCORPORESE	CREDITO AUTORIZADO
20-1-2-5-02-01-03-01-79	CONTRUCCION DE BOXES EN AUTOCLUB (IDUV)		\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00

ARTICULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Tesorería, Contaduría Municipal y demás dependencias municipales. Elévese copia al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y Cumplido.
ARCHIVESE.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1752 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 24de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-5783-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Hacienda, solicita Incorporar al Presupuesto en la cuenta de Cálculos y Egresos la suma de Pesos Diez Millones con 00 ctvs. (\$ 10.000.000,00);

QUE, el monto señalado resultados del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV), destinado a la Obra “Planta Alta de Sede Liga de los Barrios en la localidad de Caleta Olivia”, Ratificado mediante Decreto N° 1746/MCO/2022;

QUE, el presente se efectuará con Fondos Provinciales, conforme lo acordado en las cláusulas PRIMERA y QUINTA del presente Convenio;

QUE, se debe incorporar al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2022, sancionado por la Ordenanza N° 6456, Promulgada por Decreto N° 1342/MCO/21, que autoriza a éste Departamento Ejecutivo a modificar dicho

Presupuesto, reforzando a los ya asignados sin incrementar los mismos o incorporando nuevos créditos cuando por motivos de Convenios con el Gobierno Provincial y Nacional como en este caso deban reasignarse nuevas Erogaciones y hasta el límite de los aportes recibidos desde las respectivas jurisdicciones;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal de acuerdo a los considerandos;

POR ELLO:
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- INCORPORESE, al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2022, sancionada por la Ordenanza N° 6456, promulgada por Decreto N° 1342/MCO/21, el Aporte del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) destinado a la Obra “Planta Alta de Sede Liga de los Barrios en la localidad de Caleta Olivia” de acuerdo a los

considerandos y a las partidas que a continuación se detalla:

INGRESO

CÓDIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. N° 6456 y Dto. Prom. N° 1342/MCO/21	INCORPORACION	CRÉDITO AUTORIZADO
1-2-3-1-82	Planta Alta de Sede Liga de los Barrios		\$ 10.000.000	\$ 10.000.000

EGRESO

CÓDIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. N° 6456 y Dto. Prom. N° 1342/MCO/21	INCORPORACION	CRÉDITO AUTORIZADO
20-1-2-5-02-01-03-01-80	Planta Alta de Sede Liga de los Barrios		\$ 10.000.000	\$ 10.000.000

ARTICULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Tesorería, Contaduría Municipal y demás dependencias municipales. Elévese copia al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido.
ARCHIVESE.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1753 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 24 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-5784-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Hacienda, procede a Incorporar al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, en la cuenta de Cálculos y Egresos;

QUE, a través del Convenio Específico, Obra “Reacondicionamiento del Monumento al Obrero Petrolero Gorosito en la localidad de Caleta Olivia, suscripto el 28 de Septiembre de 2022 entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) y la Municipalidad de Caleta Olivia, ratificado mediante Decreto

N°1747/MCO/2022, se le otorga al Municipio un aporte de Pesos Treinta Millones con 00/100 (\$30.000.000,00) correspondientes al convenio en mención;

QUE, la Ordenanza N° 6456, Promulgada por Decreto N° 1342/MCO/21, autoriza a éste Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, reforzando a los ya asignados sin incrementar los mismos o incorporando nuevos créditos, cuando por motivos de Convenios con el Gobierno Provincial y Nacional como en este caso deban reasignarse nuevas Erogaciones y hasta el límite de los aportes recibidos desde las respectivas jurisdicciones;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal de acuerdo a los considerandos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1º.-INCORPÓRESE, al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2022, sancionado por la Ordenanza N° 6456, promulgada por Decreto N° 1342/MCO/21, el aporte del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV), de acuerdo a los considerandos y a las partidas que a continuación se detalla:

INGRESO

CODIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. N° 6456 Dto. Promulgatorio N° 1342/MCO/21	INCORPÓRESE	CREDITO AUTORIZADO
1-2-3-1-83	Reacondicionamiento del Monumento al Obrero Petrolero Gorosito (IDUV)		\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00

EGRESO

CODIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. N° 6456 Dto. Promulgatorio N° 1342/MCO/21	INCORPÓRESE	CREDITO AUTORIZADO
20-1-2-5-02-01-03-01-81	Reacondicionamiento del Monumento al Obrero Petrolero Gorosito (IDUV)		\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00

ARTICULO 2º.-REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario

de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Tesorería, Contaduría Municipal y demás dependencias municipales. Elévese copia al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y Cumplido. **ARCHIVASE.-**

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1770 MCO/22.-
CALETA OLIVIA, 25 OCTUBRE 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-1112-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Aprobación del Pliego de Llamado a la Licitación Privada N° 21/22, referente a la **“Provisión de combustible desde el día 01 de Noviembre al 30 de Noviembre del 2022”**, cuya apertura está prevista para el día 31 de Octubre de 2022 a las 11:00 hs;

QUE, se ha realizado una evaluación técnica y económica de las condiciones que debe reunir el Pliego, efectuándose la imputación preventiva para el correspondiente llamado;

QUE, se dispone un Presupuesto Oficial de Pesos Once Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Veinte con 24/100 (\$11.999.920,24);

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- APRUEBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Privada N° 21/22, referente a la **“Provisión de combustible desde el día 01 de Noviembre al 30 de Noviembre del 2022”**.-

ARTICULO 2º.-LLAMESE, a Licitación Privada N° 21/22, con Presupuesto

Oficial consistente en la suma de Pesos Once Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Veinte con 24/100 (\$11.999.920,24), fijándose como fecha de apertura de Ofertas el día **31 de Octubre de 2022 a las 11:00 hs.-**

ARTICULO 3º.-REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 4º.-REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1814 MCO/22.-
CALETA OLIVIA, 31 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-1112-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Conformación de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 21/22, referente a la **“Provisión de combustible desde el día 01 de Noviembre al 30 de Noviembre del 2022”**;

QUE, el artículo 37º del Decreto Reglamentario N° 263/82, establece que funcionará una Comisión de Preadjudicación que estará integrada por cinco (05) miembros como mínimo;

QUE, la comisión de Preadjudicación luego de un exhaustivo análisis de las ofertas resuelve Adjudicar a la Firma OTAMENDI & CIA S.R.L., por la suma de Pesos Once Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Veinte con 24/100 (\$11.999.920,24), en virtud que se ajusta a las necesidades y especificaciones técnicas;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1º.-CONFORMAR la Comisión de Preadjudicación para el análisis de la Licitación Privada N° 21/22, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda, Secretario de Gobierno, Secretario de Servicios, Director de Control y Estadística, Dirección de Compras y Contrataciones.-

ARTICULO 2º.-ADJUDIQUESE, la Licitación Privada N° 21/22, referente a la **“Provisión de combustible desde el día 01 de Noviembre al 30 de Noviembre del 2022”**; a la firma **OTAMENDI & CIA S.R.L.**, por la suma de Pesos Once Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Veinte con 24/100 (\$11.999.920,24).-

ARTICULO 3º.-REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTICULO 4º.-REGISTRESE. Tomen conocimiento las áreas que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE**.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1928 MCO/22.-
CALETA OLIVIA, 02
NOVIEMBRE 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-5845-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se procede a Ratificar el Convenio, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia representada por el Intendente Municipal **Esc. Fernando Fabio COTILLO**, en adelante “EL MUNICIPIO” y entre la SECRETARIA DE ABORDAJE INTEGRAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representada en este acto por su titular **Sra. Lorena Felisa Micaela FERRARO MEDINA**, en adelante “LA SECRETARIA”;

QUE, el presente Convenio se encuentra enmarcado en los lineamientos contenidos en el PROGRAMA DE INTEGRACION DE DESARROLLO HUMANO “PARTICIPAR EN COMUNIDAD” (RESOL-2020-709-APNMDS, RESOL – 2020-750-APN-MDS) y tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional para la implementación de “Proyectos de equipamiento social en los Centros

Integradores Comunitarios”, de Caleta Olivia;

QUE, para el cumplimiento del objeto descrito en la cláusula precedente “LA SECRETARIA” se compromete a otorgarle a “EL MUNICIPIO” un subsidio institucional de Pesos Seis Millones Cincuenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 40/100 (\$6.051.149,40);

QUE, “EL MUNICIPIO” deberá invertir los fondos dentro del plazo de Ciento Veinte (120) días, contados a partir de la fecha de la efectiva recepción de los fondos en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA DECRETA

ARTICULO 1º.-RATIFICASE, en todos sus términos el Convenio, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la SECRETARIA DE ABORDAJE INTEGRAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representada en este acto por su titular **Sra. Lorena Felisa Micaela FERRARO MEDINA**.-

ARTICULO 2º.-REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO**, el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTICULO 3º.-REGISTRESE. Pase a Secretaria de Hacienda a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE**.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1929 MCO/22.-
CALETA OLIVIA, 02
NOVIEMBRE 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-58-45-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Hacienda, procede a Incorporar al

Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos, en la cuenta de Cálculos y Gastos;

QUE, a través del Convenio suscripto entre la Secretaria de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Caleta Olivia, donde se le otorga al Municipio un subsidio de Pesos Seis Millones Cincuenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 40/100 (\$ 6.051.149,40) correspondientes al convenio en mención;

QUE, la Ordenanza N° 6456, Promulgada por Decreto N° 1342/MCO/21, autoriza a este Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos, reforzando a los ya asignados sin incrementar los mismos o incorporando nuevos créditos, cuando por motivos de Convenios con el Gobierno Provincial y Nacional como en este caso deban reasignarse nuevas Erogaciones y hasta el límite de los aportes recibidos desde las respectivas jurisdicciones;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal de acuerdo a los considerandos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA DECRETA

ARTICULO 1º.-INCORPORESE, al Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del Ejercicio 2022, sancionado por la Ordenanza N° 6456, promulgada por Decreto N° 1342/MCO/21, el subsidio otorgado por la Secretaria de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, de acuerdo a los considerandos y a las partidas que a continuación se detallan:

INGRESO:

CODIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. N° 6456 Dto. Promulgatorio N° 1342/MCO/21	INCORPORESE	CREDITO AUTORIZADO
3-1-1-01-011	Programa "Participar en Comunidad"		\$ 6.051.149,40	\$ 6.051.149,40

EGRESO:

CODIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. Nº 6456 Dto. Promulgatorio Nº 1342/MCO/21	INCORPORESE	CREDITO AUTORIZADO
31-1-1-1-01-01-011	Programa "Participar en Comunidad"		\$ 6.051.149,40	\$ 6.051.149,40

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO**, el Secretario de Coordinación General Sr. Juan Carlos GOMEZ y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Tesorería, Contaduría Municipal y demás dependencias municipales. Elévese copia al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y Cumplido. **ARCHIVASE**.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1695 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 12 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-4406-1;

MODIFICAR, en todos sus términos el Artículo 2° del Decreto N° 1555/MCO/19, de la agente **Dina Elizabeth SANTANA, D.N.I. N° 14.308.215, Legajo Personal N° 3575**, Personal Planta Permanente con Módulo "5" del Escalafón Municipal, que conforme a lo requerido por la Subsecretaria de Recursos Humanos, quedará redactado de la siguiente manera:

- **ARTICULO 2°.- RECONOCER**, a partir del 01 de Septiembre de 2018, el pago del Adicional por Función Jerarquizada (Jefe de Departamento), establecido en el Texto Ordenado del Escalafón para el Personal Municipal Decreto HCD N° 005/2015.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1697 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 12 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-4271-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Diciembre de 2022, la Renuncia por Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Héctor Rubén CARRAZANA, D.N.I. N° 13.941.311, Legajo Personal N° 2081**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2022, Semestre 2°, Proporcional a Cinco (05) meses, Licencia Anual Ordinaria Año 2022, Proporcional a Once (11) meses: Abonar Cuarenta y Un (41) días, Abonar Adicional por Jubilación equivalente al Trescientos por ciento (300%) de la Asignación del Módulo de Revista establecido en la Ordenanza N° 4872, Artículo 1°, Inciso "b", Decreto Promulgatorio N° 1961/04 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1698 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 12 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-4302-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Diciembre de 2022, la Renuncia por Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **José María VELAZQUEZ, D.N.I. N° 13.109.515, Legajo Personal N° 2409**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2022, Semestre 2°, Proporcional a Cinco (05) meses, Licencia Anual Ordinaria Año 2022, Proporcional a Once (11) meses: Abonar Cuarenta y Un (41) días, Abonar Adicional por Jubilación equivalente al Trescientos por ciento (300%) de la Asignación del Módulo de Revista establecido en la Ordenanza N° 4872, Artículo 1°, Inciso "b", Decreto Promulgatorio N° 1961/04 y cualquier

otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1699 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 12 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-5223-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Diciembre de 2022, la Renuncia por Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Gladys Rosa SEGURA, D.N.I. N° 13.109.688, Legajo Personal N° 2967**, Personal Planta Permanente con Módulo "6" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2022, 2° Semestre, Proporcional a Cinco (05) meses, Licencia Anual Ordinaria Año 2022, Proporcional a Once (11) meses: Abonar Cuarenta y Un (41) días. Abonar Adicional por Jubilación equivalente al Doscientos por ciento (200%) de la asignación del Módulo de revista, Ordenanza N° 4872 - Art. 1° - Inciso "a" Decreto Promulgatorio N° 1961/2004. Abonar Diagrama: Veinte por ciento (20%) correspondiente al mes de Noviembre/2022 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1700 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 12 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-4468-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Diciembre de 2022, la Renuncia por Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Laura del Valle VEGA, D.N.I. N° 4.267.071, Legajo Personal N° 3305**, Personal Planta Permanente con Módulo "4" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2022, 2° Semestre, Proporcional a Cinco (05) meses,

Licencia Anual Ordinaria Año 2022, Proporcional a Once (11) meses: Abonar Cuarenta y Un (41) días. Abonar Adicional por Jubilación equivalente al Doscientos por ciento (200%) de la asignación del Módulo de revista, Ordenanza N° 4872 - Art. 1° - Inciso "a" Decreto Promulgatorio N° 1961/2004 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1701 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 12 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-4528-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Diciembre de 2022, la Renuncia por Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Cecilia Ethel PARRADO, D.N.I. N° 14.269.481, Legajo Personal N° 3719**, Personal Planta Permanente con Módulo "6" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2022, 2° Semestre, Proporcional a Cinco (05) meses, Licencia Anual Ordinaria Año 2022, Proporcional a Once (11) meses: Abonar Cuarenta y Un (41) días. Abonar Adicional por Jubilación equivalente al Doscientos por ciento (200%) de la asignación del Módulo de revista, Ordenanza N° 4872 - Art. 1° - Inciso "a" Decreto Promulgatorio N° 1961/2004. Abonar Diagrama: Veinte por ciento (20%) correspondiente al mes de Noviembre/2022 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1702 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 17 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-1144-1;

RECONOCESE, la Adscripción de la agente **Juana del Carmen CORREA, D.N.I. N° 13.326.209, Legajo Personal N° 5082**, Personal Planta Permanente con Módulo "3" del Escalafón Municipal, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, desempeñando

funciones como Auxiliar Administrativa, en el Juzgado de Paz de Cañadón Seco, por el período comprendido desde el **01 de Enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019**, inclusive, conforme a la Ordenanza N° 5410, Decreto Promulgatorio N° 729/09.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1703 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 17 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-1144-1;

ADSCRIBASE, ala agente **Juana del Carmen CORREA, D.N.I. N° 13.326.209, Legajo Personal N° 5082**, Personal Planta Permanente con Módulo "3" del Escalafón Municipal, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, desde el **01 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020**, inclusive, desempeñando funciones como Auxiliar Administrativa en el Juzgado de Paz de Cañadón Seco, conforme a la Ordenanza N° 5410, Decreto Promulgatorio N° 729/09.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1704 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 17 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-1144-1;

ADSCRIBASE, a la agente **Juana del Carmen CORREA, D.N.I. N° 13.326.209, Legajo Personal N° 5082**, Personal Planta Permanente con Módulo "5" del Escalafón Municipal, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, desde el **01 de Enero de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021**, inclusive, desempeñando funciones como Auxiliar Administrativa en el Juzgado de Paz de Cañadón Seco, conforme a la Ordenanza N° 5410, Decreto Promulgatorio N° 729/09.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1705 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 17 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-1144-1;

ADSCRIBASE, a la agente **Juana del Carmen CORREA, D.N.I. N° 13.326.209, Legajo Personal N° 5082**, Personal Planta Permanente con Módulo "5" del Escalafón Municipal, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, desde el **01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022**, inclusive, desempeñando funciones como Auxiliar Administrativa en el Juzgado de Paz de Cañadón Seco, conforme a la Ordenanza N° 5410, Decreto Promulgatorio N° 729/09.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1706 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 17 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2021-60-1;

ADSCRIBASE, a la agente **Karen Abigail VEGA, D.N.I. N° 37.900.285, Legajo Personal N° 6788**, Personal Planta Contratada con Módulo "1" del Escalafón Municipal, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, desde el 01 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, inclusive, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz –Bloque Frente de Todos, Partido Justicialista (Diputada Liliana Toro); conforme la Ordenanza N° 5410 - Decreto Promulgatorio N° 729/09; continuando con la percepción del Adicional por Tareas Riesgosas.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1707 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 17 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2021-3913-1;

MODIFICASE, en todo sus términos el Artículo 1° del Decreto N° 940/MCO/2022 de fecha 12 de Julio de 2022, que conforme lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos, quedará redactado de la siguiente manera:

- **"ARTICULO 1°.- DESIGNASE**, a partir del 01 de Agosto de 2021, al agente **Horacio Walter AINQUEO, D.N.I. N° 28.702.778, Legajo Personal N° 4469**, como Jefe a Cargo del

Departamento de Insumos, Subdirección de Servicios Internos, Dirección de Servicios Internos, Supervisión de Servicios Internos, Supervisión General de Servicios, Subsecretaría de Servicios, Personal Planta Permanente con Módulo "4", del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios.-"

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 1708 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 17 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-3116-1;

OTORGASE, a partir del 23 de Julio de 2022 hasta el 23 de Julio de 2023, inclusive, la Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, a la agente **Claudia Erika SARACHO, D.N.I. N° 32.086.886, Legajo Personal N° 6300**, Personal Planta Permanente con Módulo "3" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, establecida mediante Decreto N° 1067/94, Anexo I, Artículo 7°, Inciso "b.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ – CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1709 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 17 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-5227-1;

RECTIFIQUESE, el Artículo 1º del Decreto N° 1255/MCO/2022, de fecha 24 de Agosto de 2022, el que en sus partes pertinentes quedará redactado de la siguiente manera: **"Sueldo Anual Complementario por el período comprendido: desde el 01 de Julio de 2021 al 02 de Agosto del 2021, inclusive"**, conforme a lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 1710 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 17 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-5320-1;

RECONOCESE, a partir del 12 de Agosto de 2019, el Cambio de Sector y Secretaría de la agente **Blanca del Valle PAREDES, D.N.I. N° 17.095.173, Legajo Personal N° 3020**, quién pasa a cumplir funciones como Operaria de Tareas Generales en la Unión Vecinal 8 de Julio, Departamento de Vecinales, Residentes, Jubilado, Deporte y Juventud Institucional, Subsecretaría de Relaciones Institucionales, Personal Planta Permanente con Módulo "4" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Coordinación General.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 1711 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 17 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-4531-1;

ABONESE, a la **Sra. Agustina LENCINA, D.N.I. N° 43.360.099**, firmante del Contrato de Depósito y Eximición de Responsabilidad Civil (Dto. N° 1630/2010), en concepto de Liquidación Final de Haberes de la extinta **Yanina Susana LENCINA, D.N.I. N° 24.978.793, Legajo Personal N° 4651**, conforme el siguiente detalle: Sueldo Anual Complementario 2º Semestre Año 2022, Proporcional a Veinticinco (25) días; Licencia Anual Ordinaria Año 2022, Proporcional a Seis (06) meses y Veinticinco (25) días: Abonar Veintiún (21) días, Abonar Veinticinco (25) días del mes de Julio de 2022 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ – CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1712 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 17 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-2903-1;

ESTABLECESE, por el período comprendido entre el **01/09/2022** y hasta el **31/08/2023**, inclusive, que la agente municipal **Ángela Bárbara PANOSA, D.N.I. N° 21.321.838, Legajo Personal N° 7111**, percibirá el Cincuenta por Ciento (50%) de los Haberes según lo referido en el Estatuto para el Personal Municipal, T.O. Decreto HCD N° 006/15, sus Modificatorias y lo dispuesto

en el Decreto N° 1067/94 - Anexo I - Artículo 3º Licencias Especiales, Inciso c) Afección o Lesiones de Largo Tratamiento.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ – CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1713 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 17 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-2903-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Marzo de 2023, la Renuncia por Jubilación Ordinaria presentada por la agente **Zulema Antonia OLMOS, D.N.I. N° 10.932.271, Legajo Personal N° 2460**, Personal Planta Permanente con Módulo "5" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla S.A.C. Año 2023, 1º Semestre, Proporcional a Dos (02) meses, Licencia Anual Ordinaria Año 2023, Proporcional a Dos (02) meses: Abonar Ocho (08) días, Abonar Adicional por Jubilación: equivalente al Doscientos por ciento (200 %) de la asignación del Módulo de Revista, Ordenanza N° 4872, Art. 1º, Inc. "a", Decreto Promulgatorio N° 1961/MCO/04y cualquier otro beneficio que por ley correspondiera.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ – CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1714 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 25 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-2377-1;

ACEPTASE, a partir del 11 de Mayo de 2022, la Renuncia al Municipio de la agente **Yanina Romina MAMANI, D.N.I. N° 37.088.304, Legajo Personal N° 8309**, Personal Planta Contratada con Módulo "4" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes, lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2022 Semestre 1º Proporcional a: Cuatro (04) meses y Diez (10) días, Licencia Anual Ordinaria Año 2022, Proporcional a: Cuatro (04) meses y Diez (10) días, Abonar: Cinco

(05) días, Abonar: Diez (10) días correspondiente al mes de Mayo de 2022, Abonar: Diagrama Treinta por ciento (30%) correspondiente al mes de Abril de 2022 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
Juan C. GOMEZ – CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1771 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 25 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2018-5884-1;

RECTIFIQUESE, en todos sus términos el Artículo 1° del Decreto N° 1137/MCO/2022, de fecha 01 de Agosto de 2022, que conforme lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos, quedará redactado de la siguiente manera:

- **“ARTICULO 1°.- RECONOCESE**, a partir del 01/11/2018, el Alta de Nueve(9)horas Cátedras, situación de revista Interinas al docente **Antonio Julio BARRERA, D.N.I. N° 34.075.529, Legajo Personal N° 5659, cumpliendo funciones como Profesor de Música en el Departamento Talleres Barriales, Vicedirección de Cultura, Dirección de Cultura, Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura, Personal Docente, continuando con un total de Treinta y Seis (36) Horas Cátedras Interinas, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud”.-**

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1772 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 25 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2019-7-1;

RECTIFIQUESE, el Artículo 1° del Decreto N° 606/MCO/2019, de fecha 29 de Abril de 2019, el que en sus partes pertinentes quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- DISPONESE, a partir del 18 de Diciembre de 2018, la Baja en Dieciocho (18) horas Cátedras, situación de revista Suplente a la

Docente Clarisa Ruth SANDOVAL, D.N.I. N° 39.205.831, Legajo Personal N° 6494, Personal Docente, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud”.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1773 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 25 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2020-1340-1;

DISPONESE, a partir del 03 de Marzo de 2020, la Baja de la Docente **Vanesa Lorena HENRIQUEZ, D.N.I. N° 40.386.324, Legajo Personal N° 7265**, quien revista como Profesora de Música en Departamento Escuela Municipal de Música, Vicedirección del Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura, Personal Docente con Dieciséis (16) horas Cátedras, situación de revista Suplentes, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud; en virtud del Reintegro de la docente titular Romina LOZANO.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes, lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2020, Semestre 1° Proporcional a Dos (02) meses y Dos (02) días, Licencia Anual Ordinaria Año 2020, Proporcional a Dos (02) meses y Dos (02) días: Abonar Tres (03) días, Una (01) hora Cátedra correspondiente al mes de Marzo de 2020 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1774 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 25 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2020-1720-1;

DISPONESE, a partir del 05 de Abril de 2020, la Baja de la docente **Carmen Deolinda CHAILE, D.N.I. N° 25.375.023, Legajo Personal N° 4348** quien desempeña funciones como Profesora en el Departamento Escuela Municipal de Danzas Clásicas, Vicedirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Supervisión de Cultura,

Subsecretaría de Cultura, Personal Docente con en tres (3) horas Cátedras, situación de revista Suplente, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud, en virtud del reintegro de la docente titular Magdalena STRAUB.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: S.A.C. 1° Semestre Año 2020, Proporcional a Dos (02) meses, Licencia Anual Ordinaria Año 2020, Proporcional a dos (02) meses: abonar Tres (03) días, Una (01) hora cátedra correspondiente al mes de Abril/20 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera;-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1775 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 25 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2021-1976-1;

DISPONESE, a partir del 03 de Mayo de 2021, la Baja en Dos (02) Horas Cátedras Suplentes al docente **Daniel Omar ORMEÑO, D.N.I. N° 21.997.225, Legajo Personal N° 1671**, quien se desempeña como Profesor en Departamento Escuela Municipal de danzas Nativas, Vicedirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura, Personal Docente, con el actual incremento revista con un total de Veintinueve (29) horas Cátedras en el Departamento Escuela Municipal de Danzas Nativas, Diecisiete (17) horas Cátedras Titulares y Doce (12) horas Cátedras Interinas, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

DETERMINESE, que el agente mencionado continúa con la percepción del Adicional Especial Remunerativo Dto. N° 2157/11 (Personal Docente).-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1776 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 25 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2021-2038-1;

ACEPTASE, a partir del 07 de Mayo de 2021, la Renuncia en Veintidós (22) horas Cátedras Interinas, presentada por el docente **Esteban Damián LIMA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 19.027.857, Legajo Personal Nº 6248**, quien se desempeña como Profesor de Música en el Departamento Escuela Municipal de Música, Vicedirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura Personal Docente, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes: S.A.C. Año 2021, 1º Semestre: Proporcional a Cuatro (04) meses y Seis (06) días, Licencia Anual Ordinaria Año 2021: Proporcional a Cuatro (04) meses y Seis (06) días: Abonar Nueve (09) días, Abonar Cuatro (04) horas Cátedras correspondientes al mes de Mayo/2021 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO Nº 1777 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 25 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 2021-2036-1;

DISPONESE, a partir del 07 de Mayo de 2021, la Baja de la docente **Daniela Ethel, GARCIA, D.N.I. Nº 34.293.056, Legajo Personal Nº 5381** quien se desempeña como Profesora de Tango en Vicedirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura, Personal Docente con Ocho (8) horas Cátedras Interinas Licenciadas, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: S.A.C. 1º Semestre Año 2021, Proporcional a Cuatro (04) meses y Seis (6) días, Licencia Anual Ordinaria Año 2021, Proporcional a Cuatro (04) meses y Seis (6) días: abonar Nueve (09) días, Dos (02) horas Cátedras correspondiente al mes de Mayo de 2021 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO Nº 1778 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 25 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 2021-2578-1;

DISPONESE, a partir del 18 de Mayo de 2021, el Incremento en Tres (03) Horas Cátedras Interinas al Docente **Sergio David ALVAREZ, D.N.I. Nº 26.520.895, Legajo Personal Nº 7263**, quien se desempeña como Profesor de Artes Visuales, Departamento Escuela Municipal de Bellas Artes, Vicedirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura, Personal Docente, que con el actual incremento revista con un total de Seis (06) horas Cátedras discriminadas de la siguiente manera: Interinas: Tres (03) horas Cátedras y Suplentes: Tres (03) horas Cátedras, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

DETERMINESE, que el agente continúa con la percepción del Adicional Especial Remunerativo Dto. Nº 2157/11 (Personal Docente).-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO Nº 1779 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 25 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 2021-2713-1;

DISPONESE, a partir del 08 de Junio de 2021, el Alta en Siete (07) horas Cátedras Suplentes, a la Docente **Gabriela Cecilia TRONCOSO, D.N.I. Nº 31.007.039, Legajo Personal Nº 5490**, quien desempeña funciones como Profesora en el Departamento de la Escuela Municipal de Danzas Nativas, Vicedirección del Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Supervisión de Cultura, Personal Docente que con el actual Incremento pasa a revistar con un total de Veintitrés (23) horas Cátedras Suplentes, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO Nº 1780 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 25 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 2021-3117-1;

DISPONESE, a partir del 29 de Junio de 2021, el Alta en Siete (07) horas Cátedras Suplentes al docente **Ramón Walter REYNOSO, D.N.I. Nº 29.848.306, Legajo Personal Nº 4106**, quien se desempeña como Profesor de Danzas Nativas, Departamento Escuela Municipal de Danzas Nativas, Vicedirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura, Personal Docente que con el actual incremento revista con un total de Treinta y Seis (36) horas Cátedras discriminadas de la siguiente manera: Interinas: Veintisiete (27) horas Cátedras y Suplentes: Nueve (09) horas Cátedras.-

DETERMINESE, que el agente en mención continúa con la percepción del Adicional Especial Remunerativo Dto. Nº 2157/11 (Personal Docente).-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO Nº 1781 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 25 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 2021-3136-1;

DISPONESE, a partir del 30 de Junio de 2021, el Alta en Cuatro (04) Horas Cátedras Suplentes a la docente **Cecilia Aylén CANCINOS BELARDE, D.N.I. Nº 41.519.783, Legajo Personal Nº 7332**, quien se desempeña como Profesora en el Departamento Escuela Municipal de Danzas Nativas, Vicedirección Ce.M.E.P.A, Dirección Ce.M.E.P.A, Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura, Personal Docente, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

ABONESE, a partir del 20 de Junio de 2022 el Adicional Especial Remunerativo Dto. Nº 2157/11, Decreto Modificatorio Nº 053/MCO/12 (Personal Docente).-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO Nº 1782 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 25 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 2021-3115-1;

DISPONESE, a partir del 01 de Julio de 2021, el Alta en Ocho (08) horas Cátedras Suplentes al Docente **Daniel Omar ORMEÑO, D.N.I. Nº 21.997.225, Legajo Personal Nº 1671**, quien se desempeña como Profesor en el Departamento Escuela Municipal de Danzas Nativas, Vicedirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura, Personal Docente que con el actual incremento revista con un total de Treinta y Siete (37) horas Cátedras discriminadas de la siguiente manera: Diecisiete (17) horas Cátedras Titulares, Doce (12) horas Cátedras Interinas y Ocho (08) horas Cátedras Suplentes, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

DETERMINESE, que el Docente citado precedentemente, continúa con la percepción del Adicional Especial Remunerativo Dto. Nº 2157/11 (Personal Docente).-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO Nº 1783 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 25 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 2021-3199-1;

DISPONESE, a partir del 03 de Julio de 2021, la Baja en Siete (07) horas Cátedras Suplentes, a la Docente **Gabriela Cecilia TRONCOSO, D.N.I. Nº 31.007.039, Legajo Personal Nº 5490**, quién desempeña funciones como Profesora en Departamento de la Escuela Municipal de Danzas Nativas, Vicedirección del Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Supervisión de Cultura, Personal Docente que con la Baja referida revista con un total de Dieciséis (16) Horas Cátedras Suplentes, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

ESTABLECESE, que la Docente citada precedentemente continúa con la percepción del Adicional Especial Remunerativo, Decreto Nº 2157/11 (Personal Docente).-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO Nº 1784 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 25 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 2021-4551-1;

DISPONESE, a partir del 07 de Septiembre de 2021, el Alta en Cuatro (04) horas Cátedras Interinas, a la Docente **Nahir Elizabeth SANCHEZ, D.N.I. Nº 39.345.711, Legajo Personal Nº 8221**, quién desempeña funciones como Profesora, Vicedirección del Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura, Personal Docente que con el alta referida revista con un total de Ocho (08) horas Cátedras, discriminadas de la siguiente manera: Cuatro (04) horas Cátedras Interinas y Cuatro (04) horas Cátedras Suplentes, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

ESTABLECESE, que la Docente citada precedentemente continúa con la percepción del Adicional Especial Remunerativo, Decreto Nº 2157/11 (Personal Docente).-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO Nº 1785 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 25 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 2021-4552-1;

DISPONESE, a partir del 14 de Septiembre de 2021, el Alta en Cuatro (04) horas Cátedras Suplentes, a la Docente **Nahir Elizabeth SANCHEZ, D.N.I. Nº 39.345.711, Legajo Personal Nº 8221**, como Profesora, Vicedirección del Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud, Personal Docente que con el alta referida revista un total de Doce (12) horas Cátedras, discriminadas de la siguiente manera: Cuatro (04) horas Cátedras Interinas y Ocho (08) horas Cátedras Suplentes.-

ESTABLECESE, que la Docente citada precedentemente continúa con la percepción del Adicional Especial Remunerativo, Decreto Nº 2157/11 (Personal Docente).-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO Nº 1786 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 25 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 2021-4550-1;

DISPONESE, a partir del 15 de Septiembre de 2021, el Alta en Cuatro (04) horas Cátedras Suplentes a la Docente **Gabriela Cecilia TRONCOSO, D.N.I. Nº 31.007.039, Legajo Personal Nº 5490**, quien se desempeña como Profesora en el Departamento Escuela Municipal de Danzas Nativas, Vicedirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura, Personal Docente que con el actual incremento revistaré con un total de Veinte (20) horas Cátedras Suplentes, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

DETERMINESE, que la Docente citada precedentemente continúa con la percepción del Adicional Especial Remunerativo Dto. Nº 2157/11 (Personal Docente).-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO Nº 1787 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 25 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 2022-4641-1;

OTORGASE, a partir del 17 de Septiembre de 2021, la Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, en Dos (02) horas Cátedras Interinas, al Docente **Víctor Pedro CID, D.N.I. Nº 28.558.391, Legajo Personal Nº 3573**, quien desempeña funciones como Profesor de Saxofón en el Departamento Escuela Municipal de Música, Vicedirección del Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura, Personal Docente que con el actual movimiento pasa a revistar un total de Dieciocho (18) horas Cátedras Interinas en función, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud, conforme lo establece el Texto Ordenado del Estatuto para el Personal Municipal, Decreto HCD Nº 006/15 y Decreto Nº 1067/MCO/94, Anexo I, Artículo 7º - Inciso "b".-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1788 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 25 de Octubre
de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2021-4691-1;

ACEPTASE, a partir del 22 de Septiembre de 2021, la Renuncia en Cuatro (04) horas Cátedras Suplentes presentada por la docente **Gabriela Cecilia TRONCOSO, D.N.I. N° 31.007.039, Legajo Personal N° 5490**, revistando como Profesora en el Departamento Escuela Municipal Danzas Nativas, Vicedirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura, Personal Docente, con un total de Dieciséis (16) horas Cátedras situación de revista Suplentes, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

ESTABLECESE, que la docente mencionada continúa percibiendo el Adicional Especial Remunerativo Decreto N° 2157/MCO/2011 (Personal Docente).-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1789 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 25 de Octubre
de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2021-4691-1;

DISPONESE, a partir del 08 de Octubre de 2021, la Baja en Cuatro (04) horas Cátedras Suplentes, de la Docente **Nahir Elizabeth SANCHEZ, D.N.I. N° 39.345.711, Legajo Personal N° 8221**, como Profesora de Danzas Clásicas en el Departamento Escuela Municipal de Danzas Clásicas, Vicedirección del Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud, Personal Docente que con la actual modificación revistará con un total de Ocho (08) horas Cátedras discriminadas de la siguiente manera: Cuatro (04) horas Cátedras Interinas y Cuatro (04) horas Cátedras Suplentes.-

ESTABLECESE, que la Docente citada precedentemente continúa con la

percepción del Adicional Especial Remunerativo, Decreto N° 2157/11 (Personal Docente).-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
Juan C. GOMEZ - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1790 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 25 de Octubre
de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2021-5563-1;

DISPONESE, a partir del 10 de Noviembre de 2021, el Alta en Catorce (14) horas cátedras, situación de revista Suplente, a la Docente **Lorena Romina ARCE, DNI N° 28.425.518 – Legajo Personal N° 8240**, como Profesora en el Departamento Escuela Municipal de Bellas Artes - Vicedirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura, Personal Docente, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

ABONESE, a partir del 10 de Noviembre de 2021 el Adicional Especial Remunerativo - Decreto N° 2157/MCO/2011, Decreto Modificatorio N° 053/MCO/12, Decreto N° 761/MCO/2014 (Personal Docente)

DETERMINASE, que la suplencia finalizará una vez que se reintegre a su función la Docente Titular Gabriela MAYORGA.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
Juan C. GOMEZ - CPN Pablo M. GUERRERO
